

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer la actualización de la nomenclatura oficial del inmueble que ocupa la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

BLANCA ALICIA MENDOZA VERA, Procuradora Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 17 Bis, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción XIV, 4, y 42 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 19-B de la Ley Federal de Derechos; 1°, 2°, 3° fracción III y 4° de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 1, 3, Apartado B, fracción I, 40, primer párrafo, 43, fracción XLV, 45, fracción VII, y 66, párrafos segundo y cuarto, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 Apartado B, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispone que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos y circulares, entre otros, cuyo objeto sea establecer obligaciones específicas, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, para que produzcan efectos jurídicos.

Que con fundamento en el artículo 43, fracción XLV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la persona Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, tiene entre sus atribuciones determinar la circunscripción territorial y sede de sus Oficinas de Representación, publicando los Acuerdos correspondientes en el Diario Oficial de la Federación;

Que los artículos 45, fracción VII y 66 del citado Reglamento Interior, establecen que con el objeto de atender eficientemente los asuntos competencia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y optimizar los recursos, así como dar cabal cumplimiento de sus atribuciones, este Órgano Administrativo Desconcentrado contará con Oficinas de Representación de Protección Ambiental en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, con competencia dentro de la circunscripción territorial que para tal efecto se señale.

Que a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Campeche, le ha sido expedido por parte de la autoridad competente municipal, el Comprobante Domiciliario Catastral y, con base en el artículo 56 fracción V de la Ley de Catastro del Estado de Campeche, se le asignó la nueva nomenclatura oficial.

Que con el fin de dar certeza y seguridad jurídica de los asuntos que se tramitan ante la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el estado de Campeche, es necesario hacer del conocimiento de las autoridades de cualquier ámbito y materia, servidores públicos, así como al público en general, la actualización de la nomenclatura oficial del inmueble que ocupa la misma, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA OFICIAL DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE

PRIMERO: En cumplimiento de la nueva nomenclatura oficial de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Campeche, se actualiza el domicilio de: Avenida las Palmas, s/n, Planta Alta, Colonia La Ermita, Código Postal 24020, San Francisco de Campeche, Campeche, para quedar en: **Calle 10 B, Número s/n, entre Av. Gustavo Díaz Ordaz y Calle 102, Colonia Camino Real, Campeche Campeche, Código Postal 24020**; sin que tal situación haya ocasionado el cambio de ubicación geográfica de la oficina de representación antes referida.

SEGUNDO: Hágase saber de inmediato al Servicio de Administración Tributaria, al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a los órganos de impartición y procuración de justicia, federales y locales, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, servidores públicos y público en general, para todos los efectos legales a que haya lugar, la actualización de la nomenclatura oficial de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Campeche.

TERCERO: A partir la entrada en vigor del presente Acuerdo, toda la correspondencia, notificaciones, acuerdos, citatorios, trámites, requerimientos, servicios, procedimientos administrativos y cualquier otra diligencia, que guarde relación con los asuntos competencia de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Campeche, deberán realizarse con la actualización de la nomenclatura oficial del domicilio indicado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

CUARTO: Corresponde a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Campeche, realizar la actualización de la nueva nomenclatura en todos los documentos oficiales que se emitan.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2024.- La Procuradora Federal de Protección al Ambiente,
Blanca Alicia Mendoza Vera.- Rúbrica.